UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 44/2012
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"

Encarnación, 26 de junio de 2.012.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1. Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"**, solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas Casa Matriz, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Sede María Auxiliadora, Ciencias Jurídicas Sede Natalio, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede General Artigas y San Pedro del Paraná, y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

2. Antecedentes.

Que, se ha visto y considerado los expedientes Nº 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936 y1937/12 y el llamado ID o Pac **Nº 230274,** del Plan Anual de Contrataciones – Año 2012 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Luminotecnia, Electropar, Record Electric, Piro'y y Boquerón, todas dentro del plazo y horarios establecido.----------

3. Sistema de Adjudicación: Por LOTE, evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.

4. Acto de Apertura, Monto de Oferta y corrección de error aritmético .

Que, el día 05 de junio del 2.012, fijado para la apertura de sobres se han presentado sólo dos ofertas, (Ferretería Boquerón, Piro'y SA) y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03***, *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…***; razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 13 de junio del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09;** reiterando y ...///

...///ampliando las invitaciones; y se le notificará a la firma presentada ya que en el acto no se encuentra ningún representante e informándole de que el sobre respectivo se encuentra sin abrir bajo la guarda responsabilidad de la UOC, y en caso de no ser retirado el mismo será considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las firmas siguientes: **1) Piro'y SA(Lote I)**, por la suma de **Gs. 19.147.470, (Guaraníes diez y nueve millones ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta) y 2) El el** señor Nelson Acevedo Barberán con C.I.Nº 792.428 (Ferretería Boquerón) (Lote I al VIII), por la suma total de **Gs. 45.043.920 (Guaraníes veintitrés millones treinta y tres mil novecientos treinta)** de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y en el Formulario de Resumen de Cotización se observa que la oferta PIRO'Y SA, ha incurrido en un error de suma (Gs.105.910) en el monto final de su oferta, razón por la cual se ha procedido a subsanar las diferencias conforme los términos de la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario, considerando que no hay modificación en el precio unitario, quedando la oferta en **Gs. 19.253.380.**----------

Que, se observa que ninguna empresa ha cotizado en el LOTE IX, por lo que de conformidad al Art. 30 inc. "a" de la Ley 2051/03, deberá ser **DECALRADA DESIERTA**.----------

5. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las firmas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter substancial y formal, cumplen estrictamente con lo prescripto en los Art. 60 y 59 3º párrafo del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, así mismo en los aspectos técnicos y financieros, según resulta de la respectiva oferta y la constancia del SIPE presentado, en tal sentido, amerita que se adjudique a la firma cuya oferta sea más baja, considerando que las mismas cumplen a cabalidad con los requerimientos exigidos para la contratación de referencia y han presentado la oferta, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por LOTE evaluado como el más bajo, y demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, se adjudicará hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, a los efectos de adecuar a la disponibilidad presupuestaria de la Facultad de Ingeniería, se ha hecho una pequeña disminución en el lote II para ajustar a la disponibilidad presupuestaria, conforme se observa en el cuadro de adjudicación.----------

6. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones citadas precedentemente, el Comité de Evaluación, eleva el presente Dictamen recomendando al Señor Rector:

1) **LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL LOTE IX,** de conformidad al Art. 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 y demás concordantes.

2) **LA ADJUDICACIÓN de los LOTES (I,II,III,IV,V,VI,VII y VIII)** de la Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"**, solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas Casa Matriz, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Sede María Auxiliadora, Ciencias Jurídicas Sede Natalio, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede General Artigas y San Pedro del Paraná, y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, a la Firma del señor Nelson Acevedo Barberán con C.I.Nº 792.428 (Ferretería Boquerón), por la suma total de **Gs. 39.993.720** (Guaraníes treinta y nueve millones novecientos noventa y y tres mil setecientos veinte), con el I.V.A incluido, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil doce, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

----------	----------	----------
Ing. Javier Palacios	**Dr. René Arrúa Torreani**	**Lic. Marciano Leiva G.**
----------	----------	
Arq. Edith Páez de M.	**Abg. Raquel F. Velázquez**	